



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Acuerdo de Concejo

N° 002-2023-CM-MPM/A
Ayaviri, 18 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTO:

La Sesión Ordinaria, de fecha 11 de enero de 2023, la Carta 001-2023, de fecha 3 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el inciso 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo Municipal "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, mediante Carta 001-2023, de fecha 03 de enero de 2023, la regidora de la Municipalidad Provincial de Melgar ROXANA CHIPANA HUAMAN, solicita licencia desde el 07 de enero hasta el 21 de enero de 2023;

Que, en sesión Ordinaria, de fecha 11 de enero de 2023, conforme al artículo 9 numeral 27 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, la licencia solicitada por la regidora Roxana Chipana Huaman, desde el 07 de enero hasta el 21 de enero de 2023;

Que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 inciso 3, se establece que son atribuciones del alcalde: "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, en atención a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Melgar, por UNANIMIDAD con la dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la licencia solicitada por la regidora Roxana Chipana Huaman, desde el 07 de enero hasta el 21 de enero de 2023, por motivos de su participación en el programa de pasantía, en la Universidad de los Andes, de la ciudad de Santiago - Chile.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a la regidora Roxana Chipana Huaman, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosal Niver Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Jose Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL

Archivo-S.G.
CC//
UTI

www.munimelgar.gob.pe
alcaldia@munimelgar.gob.pe
Jr. Tacna N° 562 (Plaza de Armas)
Telf: 051 563 065
RUC: 20145614121

"Nuevo Rumbo para Melgar"
GESTIÓN 2023 - 2026